

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
N° 045 -2017-SANIPES/OA**

Surquillo, 08 MAR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 040-2017-SANIPES/OA-UA de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 049-2017-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 028-2017-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos a cargo del Estado, el cual establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal expresa;

Que, la citada norma establece en su artículo 3, que se entiende por créditos aquellas obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos en ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 6 del referido Reglamento, señala que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, en el mismo sentido, el artículo 7 de dicha norma establece que el organismo deudor, previo informe técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Carta S/N de fecha 06 de febrero de 2017, la Empresa CIMATEC S.A.C., solicita el pago de la Factura N° 001-0197377, por la entrega de quinientos (500) tubos de ensayo de vidrio de 20 mm x 200 mm para el Laboratorio de Microbiología Sede Callao, en atención de la Orden de Compra N° 256-2016, con el siguiente detalle:



**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**



gestión de finanzas, tesorería, contabilidad, abastecimiento, informática, patrimonio, servicios generales y de recursos humanos, para cuyo cumplimiento se encuentra facultada para expedir resoluciones administrativas;

Que, conforme al artículo 8 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, la resolución de reconocimiento de créditos devengados será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, resulta pertinente efectuar el pago de la obligación contraída con la Empresa CIMATEC S.A.C., la misma que se detalla en los informes citados en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta que la adquisición realizada cuenta con la respectiva conformidad y con la certificación presupuestal que permitirá el respectivo pago en el presente ejercicio fiscal 2017, cumpliéndose así los requisitos señalados en los artículos 6 y 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Presupuestario; en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; en la Ley N° 30063, que crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, y el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la deuda vía crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora N° 001: Administración - Servicio Nacional de Sanidad Pesquera del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, por la obligación pendiente de pago a favor de la Empresa CIMATEC S.A.C., por un monto de S/ 1,120.00 (Un Mil Ciento Veinte con 00/100 soles), monto al cual deberá aplicarse una penalidad que asciende a S/ 112.00 (Ciento Doce con 00/100 soles) en atención a la Orden de Compra N° 256-2016".

Artículo 2°.- AUTORIZAR el trámite de pago a favor de la Empresa CIMATEC S.A.C., previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, proporcionando los actuados en originales (expediente), para proseguir con el trámite administrativo y seguimiento correspondiente.

